



Dos de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	SANDRA LILIANA MORENO
Demandado	:	JOSÉ ANTONIO MORENO ORJUELA
Radicación	:	631904089002201700128-00
Interlocutorio	:	158

Revisada la solicitud de embargo de remanentes decretada en el proceso Ejecutivo Singular, adelantado en este despacho, por Fredy Alonso Giraldo Llano, en contra de Jaime Hernán Chica Gallego, radicado 63001 40 03 003 2021 – 00051-00, se tiene que la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados decretado por Juzgado arriba citado, **NO ES PROCEDENTE**, toda vez que en dicho proceso se dictó auto de desistimiento tácito el 13 de febrero de 2019.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

03 DE JUNIO DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA